H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GENERAL DE ENTRADAS
14346
16 MAR 2026
09:30hs.

ORDENANZA 3542/26

VISTO:

La ordenanza N°3526/26 que autoriza la contratación directa para la ejecución de la infraestructura tecnología de control vehicular inteligente en el Acceso Arroyo Seco; y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose advertido se consignó erróneamente la razón social de la empresa cuyo nombre de fantasía es Nitron Z Industrial, se modifica el art 1 de la ordenanza N°3526/26.

Que, asimismo la Contaduría General, sugiere precisar la modalidad de pago y establecer con claridad la fecha de referencia para la cotización del dólar (Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor) a los fines de evitar ambigüedades en la liquidación y efectuar la posterior rendición.

Que, por ello en ejercicio de las atribuciones conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades N°2756;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar por vía de la contratación directa, contrato con la empresa THE NITRON Z COMPANY SAS- CUIT 30-71892320-0 para la ejecución de la infraestructura tecnológica de control vehicular inteligente en el Acceso Arroyo Seco, conforme el Convenio de Adhesión al Programa "Vínculos" N°191/2025, por un total de USD 31.778,84 IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 2°: Para efectivizar el pago la cotización del dólar se fijará según el tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina al momento de presentar la factura. Dicha factura podrá emitirse dentro de los 10 días posteriores a la firma del convenio y el pago se efectivizará en forma anticipada contra presentación de la factura.

ARTÍCULO 3°: Deróguese el artículo 1° de la ordenanza 3526/26

ARTICULO 4º : Comuníquese, Regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
10 DE MARZO de 2026

Dr. LEONARDO JESÚS ROZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº0331/2026, de fecha 18 de marzo de 2026.-

ARROYO SECO, 18 de marzo de 2026.-

Celina Martini
Secretaria de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3542/2026

DECRETO Nº 0331/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº 3542/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 10 de marzo de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº 14.346 de fecha 16 de marzo de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº8 de la Ley 2756, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 18 de marzo de 2026.-

Celina Martini
Secretaria de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.